RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.

EXPEDIENTE: CONTR 2020 353274. PRÓRROGA EC009 2022 793.

Vista la propuesta de prórroga del contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad del Archivo Histórico Provincial (contrato formalizado el 11 de diciembre de 2020 con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., con CIF A04038014), formulada por la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, de fecha 1 de agosto de 2022, en la que se señalan las circunstancias y condiciones de la misma, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas aplicable al contrato y en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (ahora Turismo, Cultura y Deporte)

HE RESUELTO :

Acordar la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 11,5 meses, desde el 16 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, por importe de 37.570,50 €, IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2022 :4.900,50 €
Ejercicio 2023: 32.670 €

Manteniéndose las obligaciones y derechos del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

EL/LA DELEGADO/DA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(Por ausencia Art. 18.1 Decreto 226/2020)
EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN JAÉN